

CONVOCATORIA PROTOTIPOS 2025

Introducción

Considerando que la misión de las universidades colombianas se enmarca en los ejes de (i) Docencia, (ii) Investigación y (iii) Proyección Social, Extensión y Transferencia de Tecnología, la Universidad Antonio Nariño asume dichos ejes como sus funciones sustantivas. El tercer eje de los mencionados es quizá el de menor desarrollo a nivel de las universidades colombianas, pues se puede considerar que es el de más reciente incorporación dentro del tejido institucional y por tanto demanda grandes retos para los cuales las universidades han venido adaptando y fortaleciendo algunas de sus estructuras.

La UAN viene asumiendo dicha responsabilidad mediante la articulación de sus procesos de generación y transferencia de conocimiento y tecnologías con el fin de promover el desarrollo tecnológico y la innovación. En el año 2007 mediante el Acuerdo No. 023 la UAN creó el Estatuto de Propiedad Intelectual con el objeto de establecer una política clara con relación a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, la reglamentación de las actividades que se realicen en la comunidad académica que impliquen generación de nuevo conocimiento y el establecimiento de políticas que enmarquen en materia de propiedad intelectual las relaciones de la UAN con las entidades externas. Además, mediante el Acuerdo No. 053 del año 2010 la UAN estableció el Reglamento de Incentivos a la Producción Intelectual, el cual incentiva y reconoce las actividades de producción académica e investigativa y su incorporación en la sociedad.

La UAN ha venido fortaleciendo sus procesos y mecanismos en la identificación de productos y servicios tecnológicos susceptibles de protección por medio de mecanismos de propiedad intelectual y su posterior proceso de transferencia; para lograr este avance se presenta una etapa crítica que se enmarca en el paso de investigación aplicada a desarrollo tecnológico, ya que se requiere la materialización del producto de la investigación en un diseño o en un prototipo inicial viable; la UAN consciente de esta etapa crítica, viene desde hace más de una década apoyando anualmente con recursos propios proyectos de desarrollo tecnológico a través de la convocatoria de prototipos. Para este período 2025, a través de la Gerencia de Aceleración y Transferencia Tecnológica (GATT) se realizará la gestión de dicha convocatoria a través del proceso de evaluación de las propuestas, la financiación de los proyectos seleccionados, el respectivo seguimiento, evaluación y el impacto de dichos proyectos.

1. Objetivo de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como propósito fundamental la obtención y validación de prototipos¹ que presenten potencial para continuar las etapas hacia la innovación y la transferencia tecnológica.

2. Modalidades de Apoyo

La convocatoria cuenta con la posibilidad de financiación en dos modalidades:

a) Prototipo que derive en un producto que se proteja por propiedad intelectual (derechos de autor): se apoyará el diseño, construcción y validación de un prototipo que derive, en un corto plazo, en un producto como servicio tecnológico; software; obra artística, literaria, musical, audiovisual o de derechos conexos. Esta modalidad abarca prototipos de aplicaciones móviles, herramientas web, juegos didácticos, protocolos, manuales técnicos, reglamentos o metodologías; entre otros (en cualquiera de los casos, el prototipo debe tener base científica, tecnológica y/o de creación).

¹ Un prototipo es la construcción de un artefacto a escala de laboratorio, que permite poner a prueba una tecnología ya desarrollada en un proyecto anterior o que pueda tener una prueba de concepto superada; el cual está sustentado en la descripción detallada de características de dicha tecnología y de su potencialidad cuando se exponga a una mayor escala de desarrollo.

GERENCIA DE ACELERACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA –GATT-

b) Prototipo que derive en un producto que se proteja por propiedad intelectual (derechos de propiedad industrial): se apoyará el diseño, construcción y validación de un prototipo que derive, en un corto plazo, en un producto catalogado como nueva creación (patente de invención, patente de modelo de utilidad, diseño industrial, esquema de trazado de circuito integrado; entre otros).

Las propuestas a financiar deberán estar claramente diferenciadas de productos o procesos existentes y deben poseer un alto grado de creación y/o nivel inventivo. Así mismo, las propuestas deberán demostrar un claro conocimiento sobre el actual estado del arte y estado de la técnica soportado en publicaciones científicas, tecnológicas o divulgativas; patentes de invención o de modelos de utilidad; modelos de negocio existentes en la materia o cualquier otra fuente de información tecnológica o de mercado que permita vislumbrar que la propuesta posee un claro avance tecnológico o de creación.

3. Líneas de Desarrollo

Las dos modalidades de financiación se podrán enfocar en las siguientes líneas de desarrollo:

a) Productos: diseños industriales, compuestos avanzados (micro, meso y nanotecnología), dispositivos electrónicos, mecánicos, electromecánicos, etc.

b) Servicios: desarrollo de negocios, modelos de colaboración, bases de datos, servicios (por ej. en salud, turismo, ecología, entretenimiento); entre otros.

4. Dirigida a

Esta convocatoria está dirigida a Grupos de Investigación, Profesores y Estudiantes, de la UAN; que estén en posibilidad de avanzar de un producto o resultado de investigación aplicada o de un proceso de creación, hacia la funcionalidad de la futura innovación o en generar la descripción detallada de las características de una tecnología o de una creación y de su potencialidad cuando se exponga a una mayor escala de desarrollo; es decir, actividades que posean un fuerte componente tecnológico y/o de creación, con potencial de comercialización o de alto impacto en la sociedad.

Nota: Para las propuestas que sean seleccionadas para apoyo y financiación, todos los integrantes del grupo formulador y ejecutor de la misma deberán firmar el [Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales a la UAN](#) (para lo cual se utilizará el formato institucional respectivo y deberá ser entregado diligenciado y firmado por el grupo formulador y ejecutor de la propuesta antes de dar inicio a la ejecución del proyecto). Mediante esta convocatoria también es factible apoyar y financiar desarrollos que tengan avances previos obtenidos sin apoyo de la UAN y si la propuesta es seleccionada para apoyo y financiación, todos los integrantes del grupo formulador y ejecutor de la misma deberán firmar el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales.

5. Cuantía

La UAN apoyará con recurso fresco hasta diez (10) millones de pesos por propuesta aprobada. No todas las propuestas deben solicitar el monto máximo, ya que la relación entre el monto solicitado y el alcance e impacto del proyecto será un factor para considerar en la evaluación de la propuesta.

6. Gastos Financiables

Serán gastos financiables de los proyectos aquellos relacionados con el diseño, elaboración, validación y puesta a punto del prototipo, tales como:

a) Materiales: serán financiables los materiales necesarios para el desarrollo y validación del prototipo incluyendo reactivos, insumos, hardware, etc. **NO** será financiable la compra de computadores, equipos o instrumentos de laboratorio, material de limpieza o equipos de protección individual; entre otros.

b) Servicios Técnicos: serán financiables los servicios técnicos necesarios para el desarrollo y validación del prototipo, teniendo prioridad la subcontratación del servicio con un grupo o laboratorio de la UAN. Las propuestas que soliciten servicios técnicos externos deberán justificar por qué éste no puede ser prestado de manera interna en la UAN.

GERENCIA DE ACCELERACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA –GATT-

7. Tiempo de ejecución de los proyectos

Se financiarán propuestas con duración máxima de ejecución de cinco (5) meses (19 semanas).

8. Presentación de Propuestas

Las propuestas presentadas a esta convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Presentarse en el formato diseñado para tal fin (incluyendo presupuesto).
- b) El grupo proponente/ejecutor de la propuesta debe estar conformado al menos por un profesor UAN (máximo dos profesores UAN) y al menos un estudiante UAN (máximo dos estudiantes UAN). El o los profesores UAN deben ser de tiempo completo y el ejecutor principal de la propuesta debe ser un profesor UAN.
- c) Cumplir los términos de referencia.
- d) La aprobación de la propuesta implica asignación de horas de servicios tecnológicos en los planes de trabajo de los profesores participantes (se asignará un máximo de diez (10) horas/semana/proyecto).
- e) La propuesta debe remitirse con una carta de aval de la respectiva Decanatura a la cual está(n) adscrito(s) el(los) profesore(s). En caso de que los dos profesores pertenezcan a diferente Facultad, se debe contar con cada una de las cartas de aval de las Facultades. Dicha carta debe mencionar:
 - La información básica de la propuesta (título, nombre de los integrantes, sedes UAN participantes; etc.);
 - La pertinencia de la propuesta;
 - Que en caso de que la propuesta sea seleccionada para financiación, el(los) profesor(es) dispondría(n) de las horas respectivas para la ejecución del proyecto durante el segundo semestre 2025.
- f) El grupo proponente/ejecutor debe realizar una presentación y sustentación de la propuesta ante el Comité de evaluación en la fecha programada para dicha actividad. Para cada propuesta se contará con un tiempo de 10 minutos para presentarla y 10 minutos para atender preguntas y sugerencias del Comité de evaluación.

9. Criterios de Evaluación

La evaluación de las propuestas la realizará un subcomité de la GATT con base en los criterios descritos en la siguiente tabla y de la presentación y sustentación oral de la propuesta que realizará el grupo proponente ejecutor.

Aspectos puntuables	Puntos
Estado del arte o estado de la técnica, que contribuye a determinar un claro conocimiento del proponente sobre la propuesta presentada y su potencial.	20
Descripción técnica de la propuesta y problema que soluciona.	10
Grado de novedad de la propuesta.	20
Pertinencia de los objetivos, pasos metodológicos para desarrollar la propuesta y relación con el presupuesto.	18
Grado de compromiso y alcance de los resultados o productos esperados.	25
Propuesta descriptiva de posibles modelos o escenarios de comercialización y potencial de protección de los resultados mediante mecanismos de propiedad intelectual.	7

Una vez realizada la evaluación, las propuestas se ordenarán teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido. Las propuestas con un puntaje de al menos de 75 serán incorporadas en el listado de propuestas financiables y con base en el monto total en efectivo disponible en la convocatoria y el monto solicitado por las propuestas, se determinará el número de propuestas a financiar.

10. Compromisos

GERENCIA DE ACELERACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA –GATT-

Los siguientes serán compromisos adquiridos por el grupo ejecutor del proyecto.

- Diligenciar y firmar el acta de inicio del proyecto.
- Diligenciar, en el tiempo estipulado, el formato de requerimientos, con base en el presupuesto aprobado.
- Presentación de un informe financiero y técnico a término medio que describa los avances y ejecución del proyecto, que debe presentarse al cumplir el 50% del tiempo de ejecución. El informe técnico debe ser presentado mediante un video de máximo 5 minutos de duración y el informe financiero debe ser presentado en el formato respectivo. Dichos informes deben ser enviados al correo electrónico: director.ott@uan.edu.co.
- Presentación de un informe final financiero y técnico que debe presentarse una vez se cumpla el 100% del tiempo de ejecución. Este informe debe ser presentado en el formato diseñado para tal fin y debe ser enviado al correo electrónico: director.ott@uan.edu.co. El informe técnico final debe describir de manera detallada el producto obtenido y además aquellos resultados que pueden ser conexos a éste, tales como software, esquemas de trazado de circuitos integrados, diseños industriales, protocolos, entre otros.
- Al momento de presentar el [informe final](#), se debe enviar al correo electrónico: director.ott@uan.edu.co la declaración de invención o producto tecnológico o de creación generado de la ejecución del proyecto, para lo cual se deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin ([“Formato básico descripción Tecnología”](#)).
- Participación en convocatorias de innovación y transferencia con el acompañamiento de la GATT en escenarios de promoción o explotación de resultados.
- Manejo de los resultados y productos de la ejecución del proyecto como información confidencial que no podrá ser divulgada de forma total o parcial sin previa autorización de la OTT.

11. Calendario de la convocatoria

- a) Apertura de la convocatoria: Marzo 21 de 2025.
- b) Fecha límite presentación y radicación de la propuesta: Abril 21 de 2025.
La propuesta se debe presentar en el formato respectivo (anexo) y con la(s) carta(s) de aval mencionada(s)
La propuesta se debe enviar al correo director.ott@uan.edu.co.
- c) Proceso de evaluación: Abril 22 de 2025 al 09 de mayo de 2025 (incluye la presentación y sustentación de la propuesta por parte del grupo proponente/ejecutor).
- d) Publicación de resultados: Mayo 19 de 2025.
- e) Diligenciamiento del formato de requerimientos (con base en el presupuesto aprobado) y diligenciamiento y firma del acta de inicio del proyecto: Mayo 20 a Mayo 30 de 2025.
- f) Período de Ejecución del proyecto: 01 de agosto 2025 a 13 de diciembre de 2025

NOTA: cualquier pregunta o aclaración, por favor al email director.ott@uan.edu.co (las cuales se recibirán en el período Marzo 21 a Abril 07 de 2025).